



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA IX - N° 599

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se aprueba por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico, Ordenanza XVIII - N° 149, Indicadores de Uso de Suelo de la vivienda multifamiliar del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 009, chacra 0051, manzana 0005, parcela 001B, lote A4, conforme al Plano de Arquitectura que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal, se publica y archiva.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 35 del día 28 de noviembre de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Téc.
Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de
Posadas.